



Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL

DANIEL SANCHA CAÑADAS

Avda. Castilla-La Mancha, nº 1

02326 - SAN PEDRO (AB)



SBPLY/02/18

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 26/06/2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Vista la solicitud presentada por el AYUNTAMIENTO de SAN PEDRO, con C.I.F. nº P0207100I en el marco de la Resolución de 26/06/2018 de la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad por la que se convocan para el año 2018 subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas y mantenimiento de plazas en centros de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha (DOCM nº 127, de 29/06/18) y conforme a las bases reguladoras de dichas subvenciones contenidas en la Orden de 13-07-2016 de la Consejería de Bienestar Social (DOCM nº 138, de 15 de julio de 2016) modificada por la Orden 27/2017, de 16 de febrero (DOCM nº 36, de 21 de febrero de 2017).

Visto el informe emitido por la Mesa Técnica de Valoración en el que se concreta el resultado de la valoración efectuada y la prelación de las solicitudes de manera vinculante.

Vista la propuesta de resolución provisional, notificada en forma legal, sin que por parte de la entidad interesada se hayan hecho alegaciones a la misma.

Y considerando que se han cumplido las disposiciones contenidas en la Orden de bases y Resolución de convocatoria anteriormente citadas, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 27.04.313D 46134 del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, que ha de soportar el gasto, conforme a la disposición tercera de la Resolución de convocatoria.

Pso. Simón Abril, 10 02003 Albacete

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D2C5ED42EDE855E2FA42F6

Firmado digitalmente en ALBACETE a 25-10-2018
por ANTONIA COLOMA CONEJERO
Cargo: Directora Provincial



Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL

Y en uso de la competencia otorgada por la base undécima apartado 1 de la Orden de 13-07-2016, y de conformidad con la propuesta anteriormente mencionada,

RESUELVO:

PRIMERO. Conceder al AYUNTAMIENTO de SAN PEDRO una subvención de 25.000,00€, lo que supone un 64,10% del coste total de la actividad subvencionada que asciende a la cantidad de 39.000,00€.

El importe se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 27.04.313D 46134 de los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018.

El importe de la subvención será destinado para colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento del Centro de Día de atención a personas mayores de la localidad de San Pedro.

SEGUNDO. La justificación del gasto realizado se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la base decimoséptima de la Orden de 13/07/2016, de la Consejería de Bienestar Social, modificada por la Orden 27/2017, de 16 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social, salvo en lo relativo al primer plazo de justificación para lo cual la entidad dispondrá de diez días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución.

La presente Resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma la Entidad interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma.

Sirva la presente Resolución como notificación de la misma para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la citada Ley 39/2015.

Albacete, a 23 de Octubre de 2018

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL

Fdo. Antonia Coloma Conejero

Pso. Simón Abril, 10 02003 Albacete



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D2C5ED42E4DE855E2FA42F6

Firmado digitalmente en ALBACETE a 25-10-2018
por ANTONIA COLOMA CONEJERO
Cargo: Directora Provincial